

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintiocho (28) abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2001-0154

Clase: declarativo

Por cuanto la Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Civil- aprobó la transacción de la totalidad de las pretensiones celebrada entre Clínica de la Mujer S.A.S. y los beneficiarios el fallo José Dagoberto Ávila Diaz, Catalina Ávila Bautista, María Paula Ávila Bautista, Daniel Felipe Ávila Bautista, Amira Pedraza de Bautista y Rafael María Bautista Bautista.

Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en contra de Clínica de la Mujer S.A.S. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)